

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2017

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad») convoca a la junta general ordinaria de accionistas («la junta») que se celebrará, en la MGS, Seguros y Reaseguros, S.A., **calle Entenza, 325-335, de Barcelona**, el día 22 de junio de 2017 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, **el día 23 de junio de 2017**, en el mismo lugar y hora, **en segunda convocatoria**.

Nombre completo del accionista		Dirección postal	
DNI o NIF	Teléfono	Correo electrónico	
Nº de la cuenta de depósito de las acciones		Nº de acciones	Prima de asistencia
			0,005 € brutos/acción

Podrán asistir a la junta los accionistas que posean un mínimo de 10 acciones de la Sociedad, cuya fecha de contratación de las acciones no sea posterior al 14 de junio de 2017, siempre y cuando la entidad depositaria de dichas acciones haya realizado la liquidación frente a Iberclear no más tarde del 16 de junio de 2017.

Para acceder a la junta, los accionistas que deseen asistir presencialmente deberán mostrar esta tarjeta de asistencia o la emitida por la entidad depositaria de sus acciones.

El accionista que no presente o remita la documentación requerida en los términos previstos en esta tarjeta no podrá asistir a la junta y, por lo tanto, no tendrá derecho de votar las propuestas de acuerdo ni al cobro de la prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción.

El titular de esta tarjeta puede asistir, votar o delegar a distancia cumplimentando y firmando el apartado correspondiente de esta tarjeta. En caso de que firme el apartado de votación y el de delegación a distancia, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

Además de lo previsto en la ley, los estatutos sociales y el reglamento de la junta, el accionista deberá atenerse a las reglas de delegación y voto a distancia y a lo previsto en el anuncio de convocatoria de la presente junta (www.ercros.es).

ASISTENCIA PRESENCIAL A LA JUNTA

Para acceder a la junta el día de su celebración, el accionista, o su representante, deberá acreditarse con los siguientes documentos:

- (i) Tarjeta de asistencia emitida por Ercros o por la entidad depositaria con motivo de la junta.
- (ii) Si el accionista es una empresa (persona jurídica), deberá presentar un documento de identificación legal del administrador que actúe en nombre de la empresa y el poder notarial, o copia sellada del mismo, que le permita actuar en nombre de la empresa accionista.
- (iii) El representante designado por un accionista deberá presentar, además, la delegación conferida en su favor por el accionista.

Firma del accionista

En _____, a _____ de _____ de 2017

VOTACIÓN Y DELEGACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El mecanismo para el ejercicio del voto o conferir la delegación de la asistencia, previamente a la junta, a través de medios de comunicación electrónica se abrirá en la web de la Sociedad en la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria, el 19 de mayo de 2017, y se cerrará a las 10:00 horas del día en que se celebre la junta.

Durante el período en que esté operativo este mecanismo, los accionistas que deseen emitir su voto u otorgar su representación por medios electrónicos deberán acceder a la página web corporativa (www.ercros.es), entrar en la casilla habilitada expresamente para ello y seguir las instrucciones que van apareciendo en la pantalla.

VOTACIÓN POR CORREO POSTAL

Los accionistas pueden ejercer el voto en relación con las propuestas de acuerdos que vayan a someterse a la votación de la junta, con carácter previo a su celebración.

El accionista que emita su voto por correo postal será considerado como presente a los efectos de la constitución de la junta y, por lo tanto, tendrá derecho al pago de la prima de asistencia. Para ejercer el derecho de votación por correo postal, deberá cumplimentar este apartado de la tarjeta, con objeto de dar sus instrucciones de voto, firmarla y entregarla o remitirla a la Sociedad.

Instrucciones de voto

El accionista debe marcar una **X** en la casilla correspondiente de las propuestas de acuerdo, según cuál sea el sentido de su voto.

Si el accionista no imparte instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que, estando o no incluidos en el orden del día, se vayan a someter a votación de la junta, el consejo de administración interpreta que se acoge a la solicitud pública de representación que ha formulado, por lo que el representante designado votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y (ii) en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto pero que dichas instrucciones no estén formuladas de forma clara o sean contradictorias entre sí.

VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Propuesta	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a	6 ^a	7 ^a	8 ^a
A favor								
En contra								
Abstención								

VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS NO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En relación con aquellas propuestas de acuerdos que, figurando o no en el orden del día de la junta, vayan ser sometidas a votación porque así lo permita la ley, el accionista se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo de administración. En tal caso, el representante aplicará la regla anteriormente señalada, salvo que el accionista indique otra cosa a continuación:

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si un accionista designa como representante al presidente, o cualquier otro miembro del consejo de administración, estos pueden incurrir en conflicto de interés en la votación de la propuesta de acuerdo contenida en el punto 7º y en aquellas otras propuestas de acuerdo que se puedan someter a votación de la Junta en relación con los otros supuestos previstos en el artículo 526 de la LSC. En este caso, si el accionista no hubiera impartido instrucciones de voto precisas sobre estas propuestas, la representación se conferirá en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra el conflicto de interés.

Una vez cumplimentada y firmada esta votación, debe ser entregada o remitida a la oficina del accionista de Ercros, en Avda. Diagonal, 593-595, 2ª planta, 08014 Barcelona. Para su validez, esta delegación deberá ser recibida por la Sociedad no más tarde de las 10:00 horas del día en que se celebre la Junta.

Firma del accionista que vota a distancia

En _____, a _____ de _____ de 2017

DELEGACIÓN POR CORREO POSTAL

Si el accionista no tiene el propósito de asistir a la junta, puede otorgar su representación a otra persona, aunque esta no sea accionista. Para ello, deberá cumplimentar este apartado de la tarjeta, con objeto designar al representante y darle instrucciones de voto sobre los acuerdos que se sometan a votación de la junta.

El representante podrá intervenir en la junta y votar en nombre del accionista (según las instrucciones de voto que este le comunique) y el accionista se considerará a todos los efectos como presente en la junta (también para el cobro de la prima de asistencia).

Designación del representante

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para la junta indicada en la misma a:
(Marque sólo una casilla. En el supuesto de que no marque ninguna de las casillas siguientes, no designe nominativamente a la persona en quien otorga la representación o se susciten dudas al respecto, se entenderá que se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo de administración el 28 de abril de 2017 y que otorga su representación, indistintamente, a favor del presidente del consejo de administración, del secretario de la junta general, del auditor interno o de la secretaria general de Ercros).

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Presidente
<input type="checkbox"/> Auditor interno
<input type="checkbox"/> Consejero D/Dª _____
<input type="checkbox"/> D/Dª _____ | <input type="checkbox"/> Secretario de la junta de accionistas
<input type="checkbox"/> Secretaria general
_____ <i>(escriba el nombre del consejero)</i>
_____ <i>(escriba el nombre y el DNI del representante)</i> |
|---|--|

Instrucciones de voto

El accionista debe marcar una **X** en la casilla correspondiente de las propuestas de acuerdo según cuál sea el sentido de su voto. El representante emitirá el voto con arreglo a las instrucciones facilitadas por el accionista y tendrá la obligación de conservarlas durante un año desde la celebración de la junta.

Si el accionista no imparte instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que, estando o no incluidos en el orden del día, se vayan a someter a votación de la junta, el consejo de administración interpreta que se acoge a la solicitud pública de representación que ha formulado, por lo que el representante designado votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y (ii) en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto pero que dichas instrucciones no estén formuladas de forma clara o sean contradictorias entre sí.

VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Propuesta	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
A favor								
En contra								
Abstención								

VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS NO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En relación con aquellas propuestas de acuerdos que, figurando o no en el orden del día de la junta, vayan ser sometidas a votación de la junta porque así lo permita la ley, el accionista se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo de administración. En tal caso, el representante aplicará la regla anteriormente señalada, salvo que el accionista indique otra cosa a continuación:

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si un accionista designa como representante al presidente, o cualquier otro miembro del consejo de administración, estos pueden incurrir en conflicto de interés en la votación de la propuesta de acuerdo contenida en el punto 7º y en aquellas otras propuestas de acuerdo que se puedan someter a votación de la junta en relación con los otros supuestos previstos en el artículo 526 de la LSC. En este caso, si el accionista no hubiera impartido instrucciones de voto precisas sobre estas propuestas, la representación se conferirá en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra el conflicto de interés.

Una vez cumplimentada y firmada esta delegación, entréguela o remítala a la oficina del accionista de Ercros, S.A., en Avda. Diagonal, 593-595, 2º planta, 08014 Barcelona. Para su validez esta delegación deberá ser recibida por la Sociedad no más tarde de las 10:00 horas del día en que se celebre la junta.

Firma del accionista que confiere la representación

Firma del representante

En _____, a _____ de _____ de 2017

En _____, a _____ de _____ de 2017

ORDEN DEL DÍA

Propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación de la junta

- 1º. Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, y sus respectivos informes de gestión, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación del resultado de Ercros, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 2º. Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias con cargo a reservas de libre disposición y con exclusión del derecho de oposición de acreedores, y consiguiente modificación del artículo 3. ‘Capital social’, de los estatutos sociales de Ercros, S.A.
- 3º. Ratificación de la Política de retribución al accionista, aprobada por el consejo de administración el 28 de abril de 2017.
- 4º. Autorización para que la Sociedad pueda adquirir acciones propias en el marco de la Política de retribución al accionista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta ahora vigente, aprobada por la junta general ordinaria de 10 de junio de 2016.
- 5º. Ratificación del nombramiento por cooptación de la consejera independiente D^a Carme Moragues Josa.
- 6º. Reelección de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio social de 2017.
- 7º. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2016.
- 8º. Delegación de facultades en el consejo de administración y en el secretario del referido órgano para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de los acuerdos y, en su caso, para su subsanación.

Asunto para la información de la junta no sometido a votación

- 9º. Presentación del informe de responsabilidad social empresarial correspondiente al ejercicio 2016.